



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ  
Código No. 18-205-40-89-001

Curillo, Caquetá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Demandado: MARCO TULIO GUTIERREZ LOSADA  
Radicación: 2017-00071-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°062

Se halla a Despacho el proceso de la referencia con el fin de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, solicitada por el apoderado de la parte demandante.

Al respecto es necesario precisar que el juzgado mediante auto N°100 de fecha 12 de noviembre de 2020, había señalado el día 04 de diciembre de 2020, a las 10:00 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente proceso, sin que la misma se hubiese llevado a cabo, porque la parte interesada, no cumplió con la carga procesal de allegar la constancia de publicación del aviso de remate.

Por lo anterior, y en consideración a que como se señaló en la precitada providencia, se encuentran reunidos los presupuestos del artículo 448 del C.G.P., es procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro de este proceso.

En consecuencia, el JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ,

RESUELVE

Primero: SEÑALAR el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., para el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro de este proceso identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 420-37919 y 420-108056 de propiedad del demandado MARCO TULIO GUTIERREZ LOSADA. Dicha diligencia se desarrollará en forma virtual y en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Los interesados en hacer postura deberán solicitar cita para ingresar al Juzgado en la fecha y hora previstas para la diligencia, para efectos de radicar en sobre sellado su oferta. La cita deberá solicitarse al correo [jprmpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcillo@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar a las 16:00 horas del día anterior a la diligencia, pues se requiere tramitar con la debida antelación el ingreso ante la Oficina de Coordinación Administrativa, en los términos previstos por el acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, artículo 14. A vuelta de correo se confirmará su autorización de ingreso al Juzgado y se enviará el link para participar en la diligencia.

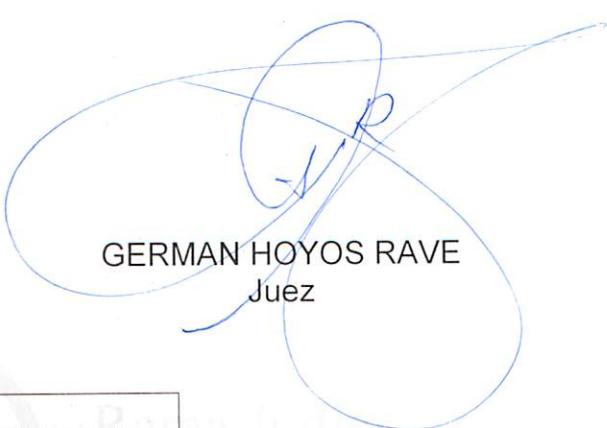


JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ  
Código No. 18-205-40-89-001

La licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor tasado.

Segundo: ORDENAR publicar aviso de remate de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 450 del C.G.P., publicación que se hará un día domingo, en el periódico La Nación. Por secretaría déjense las respectivas constancias.

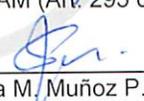
Notifíquese y Cúmplase

  
GERMAN HOYOS RAVE  
Juez

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

Hago constar que el anterior auto se notifica por anotación en Estado 041, hoy 18/ mayo /2021, siendo las 8:00 AM (Art. 295 del CGP).

  
Dina M. Muñoz P.

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

SECRETARÍA

Dejo constancia que el auto anterior, quedó legalmente ejecutoriado el pasado \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Dina M. Muñoz P.